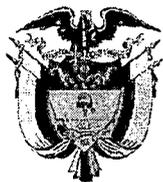


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



28

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0667-00.
DEMANDANTE: MARÀ JUDITH TRIANA ANGULO
DEMANDADO: NESTOR ANDRES JIMENEZ GUASCA.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a efectuar el respectivo pronunciamiento respecto de las pruebas del proceso, para ello, se tendrán como tal únicamente las pruebas documentales aportadas al proceso y solicitadas tanto por el extremo actor como por la parte demandada.

Por lo anterior y como quiera que no se encuentran pendientes pruebas por practicar, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, vencido dicho lapso regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo, para proferir sentencia anticipada de conformidad con el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se requiere al extremo actor para que en el término de cinco (5) días, **de cumplimiento al inciso final del mandamiento de pago de 8 de julio de 2021**, en cuanto a la exhibición e incorporación del título original al expediente, para lo cual deberá solicitar cita al correo electrónico del despacho.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario